INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 41/2015

"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS SEROLÓGICOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUNCIONAL"

CONTRATO N° 319/2015

SGC Nº 1321-2015-319

INDEX S.A.C.I.

AÑO 2015

CONTRATO Nº 319/15 SGC Nº 1321-2015

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS SEROLOGICOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Jorge Magno BRITEZ ACOSTA,** cédula de Identidad N° 429.148, designado por Resolución C.A. Nº 057-001/15 de fecha 04 de agosto de 2015, como Encargado de Despacho de la Presidencia del Consejo de Administración, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002742-6, domiciliada en la calle Boquerón Nº 676 casi Misiones (Asunción – Paraguay), representada por el **Sr. Ernesto Benigno WASMOSY SCHMIDT**, con Cédula de Identidad Nº 701.779, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 150, de fecha 24 de setiembre de 2.009, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato** para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS SEROLÓGICOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS SEROLOGICOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 073-004/15 de fecha 24 de SETIEMBRE de 2015.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Teresa S. Bernal O. Abogada - M.N. Nº 11.766 Dirección Jurídica INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Pildo Ortiz de Villalba

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5361/15 de fecha 09 de junio de 2.015, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 1.127.563.750 (Guaraníes un mil ciento veinte y siete millones quinientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1422/15 de fecha 9 de junio de 2.015. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual por un monto total a contratar de Gs. 4.510.255.000.- (Guaraníes cuatro mil quinientos diez millones doscientos cincuenta y cinco mil) y afectará a los ejercicios 2015 y 2016, cuyos pagos estarán sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto	TOTAL
2015	2	2	0	0	350	30	1	99	1.127.563.750	4.510.255.000
2016	2	2	0	0	350	30	1	99	3.382.691.250	

Esta Contratación está incluida e n el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 294.331.

Los pagos correspondientes al/los ejercicio/s fiscal/es 2015, 2016 y 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional-SBE Nº 41/15 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA ESTUDIOS SEROLÓGICOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 043-005/15 de fecha 30 de junio de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 073-004/15 de fecha 24 de septiembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración.-

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 4.509.848.500. (Guaraníes cuatro mil quinientos nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

INDEX S.A.C.I.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA Cantidad Máxima
1	4552	41116002-047	Reactivo HIV 1 y 2 Ag/Ab Método ELISA Equipo Automatizado	Determinación	Unidad	Murex	Italia	32.500	63.000	11.578	729.414.000
2	6473	41116002-073	Reactivo para Hepatitis B Método ELISA Equipo Automatizado	Determinación	Unidad	Murex	Italia	30.000	58.500	6.230	364.455.000
3	3979	41116002-092	Reactivo Anti Core Total Método ELISA Equipo Automatizado	Determinación	Unidad	Murex	Italia	30.000	58.500	11.215	656.077.500
4	4302	41116002-008	Reactivo HCV Ac 3° Generación Método ELISA Equipo Automatizado	Determinación	Unidad	Murex	Sud Africa	30.000	58.500	22.455	1.313.617.500
5	9693	41116002-010	Reactivo HTVL 1 y 2 Método ELISA Equipo Automatizado	Determinación	Unidad	Murex	Italia	30.000	58.500	14.927	873.229.500
6	4104	41116002-003	Reactivo para Chagas Método ELISA Equipo Automatizado	Determinación	Unidad	Bioschile	Chile	30.000	58.500	4.036	236.106.000
7	5421	41116002-087	Reactivo Sifilis Método ELISA Equipo Automatizado	Determinación	Unidad	Murex	Italia	30.000	59.000	5.711	336.949.000
										G.	4.509.848.500

Monto Total Adjudicado: GS. 4.509.848.500. (Guaraníes cuatro mil quinientos nueve millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.-

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. F. Nilda Ortiz de Vallejo
Directora de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular
INDEX S.A.C.I.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **26 (veinte y seis) meses** contados desde la fecha de su suscripción.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas:

El Administrador del Contrato, la Unidad de Medicina Transfusional, realizara un pedido de entrega del insumo en forma semanal y la empresa adjudicada deberá entregar los insumos solicitados dentro de los 8 (ocho) días de dicha solicitud. La Orden de Entrega se emitirá a los 3(tres) días de la firma del Contrato. Los equipamientos deberán estar instalados y funcionando al momento de la recepción de los insumos adjudicados. Los insumos se entregaran en la Unidad semanalmente de acuerdo a un cronograma de entrega basado en las necesidades de la misma.

Para la entrega de la Cantidad Mínima y Maxima: Se entregaran semanalmente según cronograma de entrega elaborada por la jefatura de la Unidad, adecuada a la necesidad de la misma.

Recepción del Suministro: Una vez que haya ingresado a la Unidad de Medicina Transfusional (UMT) del Hospital Central del Instituto de Previsión Social los insumos correspondientes a cada entrega efectuada de acuerdo al Cronograma de entrega aprobado, la participación o no del representante del contratista.

Inspecciones y Pruebas:

El proveedor deberá realizar inspecciones y pruebas de los equipos entregados en carácter comodato, en la Unidad de Medicina Transfusional del Hospital Central del IPS una vez instalados los mismos, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante, así mismo el Proveedor presentara a la Contratante un informe de los resultados obtenidos de dichas pruebas y/o inspecciones.

La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones.

Plazo de Reemplazo:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, el Instituto notificará dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas dicha irregularidad. El adjudicatario estará obligado a sustituir el producto rechazado por controles de calidad, en el plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prorroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

a) Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.

Dra. Marcela Weinhofer
Jefa Sección Serología
UMT HC IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. F. Nilda Ortiz de Villalba
Reg. Nº C-5...

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHIFF
Director Titular

INDEX S.A.C.

Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

- Monto solicitado en Guaraníes.

b) Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
c) Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
d) Factura Crédito.
e) Certificado de Cumplimiento Tributario.
f) Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.
g) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Recursos e Inversiones corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato. El pago del Bien objeto de la presente LPN SBE Nº 41/15 se hará conforme a las Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.1., 14.2 y 14.3.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU Nº 00059982/9 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente

10. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será: Los reactivos y soluciones necesarios para la realización de los estudios serológicos deben tener un periodo de vencimiento mínimo, a partir de la entrega del producto, de 6 (seis) meses.-

La empresa oferente deberá entregar el producto ofertado (una vez por semana) de acuerdo a un cronograma y presentar una carta de compromiso de canje.-

11. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

Lic. Margarita Maintoff
Jefa Sección Licitaciones
DGAF NC IPS

Lic. Lisa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q. F. Nilda Ortiz de Villalba
Responsable de Gestión de Bienes y Servicios

Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

INDEX S.A.C.I.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **26 (veinte y seis) meses** contados desde la firma del Contrato.-

12. MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14. REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de entrega del bien.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. N° 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
O. F. Nilda Ortiz de Villalba

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Apoyo y Servicios a través de la Unidad de Medicina Transfucional.**

18. CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los arts. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de Octubre del año 2015.

POR LA CONTRATISTA
Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular
INDEX S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q. F. Nilda Ortiz de Villalba
Reg. Nº 2 54

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE ORTIZ
Miembro del Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dra. Mariadel M. Mathoffer
Jefa Sección Serología
UMT HC IPS

Teresa S. Bernal O.
Abogada - Mat. Nº 11.766
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL